

que fuese Resultando medera Om. Noño para  
no fizeato ala Junta Dio guarde M<sup>ta</sup> muchos  
ano Como dero Madrid 12 de 1726. D<sup>ha</sup> Fran.

Escudario; S.<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> Simon Martinez Salon

Carta // Havendose experimentado Grande Confusion en los  
Pexinos que dero Los paridos de los Reinos de  
Andaluzia y Provincias de Extremadura Sean de  
mundo Ma. Junta de Cavallera del Reino de  
las yeguas de Lancas Polos, Cavallo Domadoz  
Cavallo Pares y deheias de tinaday Para partes  
de las yeguas y Polos por duplicar en uno varios lu  
gares. D<sup>na</sup> Jurisdicciones y faltar en otros Si  
guendose dicho Ano podese Verificar a Punto fijo  
Algano Algano Refirido que ay en cada lugar  
y parido Como quiere Su Mag. Suxiute Todoz  
Los anos a M<sup>ta</sup> Cordado la Junta para a Manos  
de M<sup>ta</sup> a la Junta D<sup>na</sup> de los Lugares de que  
debe Cuidar. Compe en dda en su partido para que  
de aqui adelante aga Com. que por el border que  
ben puestos se former. P<sup>na</sup> m. No lo b<sup>na</sup>  
los que Anualmente se d<sup>na</sup> Remirre a la  
Junta Conforme. Seguevime y Manda estos ca  
L<sup>na</sup> 4 y 6 del duplicado Anual de Su Mag.